

DECRETO N° 873.
NOGOYA, 30 de Septiembre de 2024.

VISTO...; y, CONSIDERANDO...:

Por ello EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NOGOYÁ

DECRETA

ARTICULO 1°. Aprobar la ayuda económica con contraprestación de limpieza e higiene urbana del grupo de personas Asociadas que se incluyen en el Anexo I del presente, por un valor mensual de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-) a cada una, a excepción de la Sra. Silvina Fabiana DIAZ – D.N.I. N° 38.515.768 a quien se le debe abonar la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) a liquidarse en un pago a mes vencido, más adicional por responsabilidad y/o tareas extras, conforme lo que se desprende del Anexo I, todo correspondiente al mes de Septiembre del 2024, siendo el monto a cobrar lo que se desprende del Anexo I, todo conforme los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°. Autorizar a la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, a solicitar la liquidación de las ayudas previstas otorgadas por el artículo 1°, en forma mensual, así como también a designar un encargado a los fines del seguimiento y control de cumplimiento de lo acordado como contraprestación.-

ARTICULO 3°. Autorizar el gasto de la presente a la Cta. N° 21.6.1.0.04.010.-

ARTICULO 4°. Comunicar a la Contaduría, Tesorería y Dirección de Servicios Públicos.-

ARTICULO 5°. El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 6°. De forma.

BERNARDO SCHNEIDER – EDUARDO QUINODOZ – ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL